

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veintitrés (23) noviembre
dos mil veintitrés (2023)**

RADICADO	254304003001-2023-0374-00
PROCESO	<i>EJECUTIVA</i>
DEMANDANTE	<i>CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A</i>
DEMANDADO	<i>EDISSON OSWALDO RUBIANO GONZALEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80028506 y SINDY MILENA PEÑA DIAZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1014189053</i>

*Se agrega el despacho comisorio que antecede,
debidamente diligenciado al expediente para que obre en autos y conste.*

*Se pone en conocimiento de las partes y se ordena que
permanezca en secretaría por el término y para los fines de que trata el
artículo 40 del Código General del Proceso.*

*Requíerese al secuestre para que en el término de diez
(10) días para que rinda los informes a que por ley está obligado, al igual
que cuentas mensualmente. Art. 51 del Código General del Proceso*

NOTIFIQUESE

El juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p><i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 202 hoy 24-11-2023</i></p> <p><i>El secretario,</i></p> 

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f86c013645faf9e408bbecc738bf14172d7dab2a21e10138b94c6bfc41024a0**

Documento generado en 23/11/2023 05:00:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>